



RESOLUCIÓN No. SFA -000343 del 5 DE DICIEMBRE DE 2019

“Por la cual se modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales los empleos de la Planta de Personal del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -FONCEP”

Página 9 de 146

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pensamiento sistémico ▪ Resolución de conflictos
VII. COMPETENCIAS LABORALES DE ÁREAS O PROCESOS TRANSVERSALES	
<p>Gestión documental. Planeación.</p> <p>Gestión financiera. Manejo eficaz y eficiente de recursos.</p> <p>Gestión del talento humano. Planeación, creatividad e innovación, dirección y desarrollo de personal.</p> <p>Gestión de TIC. Planeación, desarrollo directivo.</p> <p>Compra pública. Atención al detalle, visión estratégica, negociación, comunicación efectiva, creatividad e innovación, resolución de conflictos.</p> <p>Atención al ciudadano. Visión estratégica, liderazgo efectivo, planeación.</p>	
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración - Contaduría pública - Derecho y afines - Economía - Ingeniería administrativa y afines - Ingeniería industrial y afines <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

● **Gerente 039-04**

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel jerárquico:	Directivo
Denominación del empleo:	Gerente
Código:	039
Grado:	04
Número de cargos:	Dos (2)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Jefe inmediato:	Subdirector de Prestaciones Económicas
II. ÁREA FUNCIONAL	



RESOLUCIÓN No. SFA -000343 del 5 DE DICIEMBRE DE 2019

“Por la cual se modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales los empleos de la Planta de Personal del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -FONCEP”

Página 10 de 146

Gerencia de Pensiones

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Dirigir la planeación, ejecución y seguimiento de las operaciones para la sustanciación y reconocimiento de obligaciones pensionales a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, conforme a la normatividad vigente, y los criterios técnicos y jurídicos institucionales.

IV. FUNCIONES ESENCIALES

1. Coordinar, controlar y verificar el proceso de sustanciación y reconocimiento de las obligaciones pensionales, de acuerdo con la normatividad vigente
2. Responder por la sustanciación de actos administrativos que decidan sobre las solicitudes de reconocimiento de prestaciones económicas de invalidez, vejez, muerte, indemnización sustitutiva y auxilio funerario de competencia de la Administradora, basados en los criterios jurídicos institucionales establecidos por la Dirección Jurídica y Secretaría General.
3. Remitir al área responsable la información para que se surta el proceso de notificación de los actos administrativos, según los procedimientos establecidos.
4. Dirigir las respuestas a los recursos de reposición y las solicitudes de revocatoria directa interpuesta contra los actos administrativos que profiera, de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Coordinar el envío oportuno de las novedades para el ingreso a la nómina de pensionados, de acuerdo con los procedimientos internos y requerimientos legales.
6. Dirigir la administración y consolidación de las bases de datos del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en coordinación con la Oficina de Sistemas de Información.
7. Coordinar la elaboración de informes y atención a peticiones que se requieran a nivel interno y externo, conforme a los requerimientos y términos de ley.
8. Responder por el proceso de liquidación y pago de nómina de pensionados, con la oportunidad establecida en el procedimiento de registro de novedades, liquidación y pago.
9. Proponer a la Subdirección de Prestaciones Económicas y a la Dirección General, la definición de los objetivos, las políticas, la selección de estrategias de acción y las metas misionales de la dependencia, bajo los parámetros de la planeación institucional.
10. Dirigir el proceso de repetición contra las entidades sustituidas por el Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, D.C., en los eventos en que haya efectuado el reconocimiento y pago de pensión sanción, dentro de los términos legales.
11. Responder por un sistema estadístico actualizado, que permita el cumplimiento en la entrega de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el cálculo del pasivo pensional de las entidades Distritales y la acreditación del régimen pensional en el Distrito.
12. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño, el nivel jerárquico y la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESCENCIALES

1. Régimen de seguridad social en pensiones.



RESOLUCIÓN No. SFA -000343 del 5 DE DICIEMBRE DE 2019

“Por la cual se modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales los empleos de la Planta de Personal del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -FONCEP”

Página 11 de 146

2. Legislación Laboral.
3. Código Contencioso administrativo.
4. Sistemas de Gestión y Control.
5. Gerencia Pública.
6. Administración Pública.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprendizaje continuo ▪ Orientación a resultados ▪ Orientación al usuario y al ciudadano ▪ Compromiso con la Organización ▪ Trabajo en equipo ▪ Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Visión Estratégica ▪ Liderazgo efectivo ▪ Planeación ▪ Toma de decisiones ▪ Gestión del desarrollo de las personas ▪ Pensamiento sistémico ▪ Resolución de conflictos

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración - Derecho y afines - Economía - Ingeniería administrativa y afines - Ingeniería industrial y afines <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

• **Gerente 039-04**

II. ÁREA FUNCIONAL

Gerencia de Bonos y Cuotas Partes

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Dirigir la formulación, ejecución y seguimiento de los procesos para el reconocimiento y pago de bonos y cuotas partes pensionales a cargo del FPPB, siguiendo las políticas, procedimientos internos y normativa vigente, dentro del marco de la planeación financiera misional y los procesos de reconocimiento y pago de obligaciones pensionales, y gestión de cobro de cuotas partes..

IV. FUNCIONES ESENCIALES